



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ministerio de Gobierno

VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

CIRCULAR INSTRUCTIVA DGSC/DG –N° 07/2012

La Dirección General de Sustancias Controladas en cumplimiento del Art. 47 del Reglamento Interno del Ministerio de Gobierno, INSTRUYE a todos los funcionarios dependientes de la DGSC hacer uso de sus vacaciones anuales que deben ser programadas por cada Jefe de Unidad y/o los Responsables Distritales y Regionales en coordinación con el Responsable de Personal de la DGSC. Asimismo, se les recuerda que las vacaciones no solicitadas en dos gestiones consecutivas, prescriben al amparo del Art. 50 de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público por no estar permitida su acumulación.

El incumplimiento de la esta Circular Instructiva será de absoluta responsabilidad de cada funcionario.

La Paz, 25 de Abril de 2012


Dr. Remo Dick Pérez Barrientos
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL

